

POLÍTICA GENERAL DE COMPLIANCE

Compromiso del Órgano de Administración de Gaudia Consulting and Legal Services S.L.P.

Gaudia Consulting and Legal Services S.L.P. es una sociedad limitada profesional dedicada a la abogacía así como a la consultoría, asesoramiento y gestión laboral, fiscal y contable de personas jurídicas, siendo la misma fruto de muchos años de esfuerzo y trabajo que conlleva a considerarse la misma un despacho de abogados de referencia a nivel provincial y nacional.

El presente documento nace del compromiso de Gaudia Consulting and Legal Services S.L.P. en adelante Gaudia, de implantar en el seno de la entidad una verdadera cultura ética y de cumplimiento, manifestando a través del presente su firme compromiso de establecer mecanismos razonables y proporcionados al objeto de su actividad, que garantice un estricto acatamiento de la legalidad vigente, incluida, como no puede ser de otra manera, la de ámbito sancionador y penal, especialmente en la lucha contra el fraude y la corrupción.

El convencimiento con esta cultura ética y de cumplimiento tiene su máxima representación en el Órgano de Administración y dirección de la organización, que impulsan, cumplen y hacen cumplir, sin excepción, las políticas y procedimientos necesarios para mantener esa cultura en la forma de hacer negocios y desempeñar sus funciones, Gaudia.

Como consecuencia de lo anterior, es el propio Órgano de Administración de Gaudia, conformado por los socios y administradores de la misma Don Francisco Javier Muñoz González y Don Roberto Fernández Villarino, los cuáles ejercen la dirección

de la sociedad, junto con el Departamento de Cumplimiento, autor de este documento, los que suscriben el presente documento.

Principios Generales

Gaudia Consulting and Legal Services S.L.P. es una sociedad muy comprometida con el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones normativas, muy especialmente con aquellas de carácter sancionador, incluidas las leyes penales, así como una organización que promueve en su seno la lucha contra el soborno y cualquier otro tipo de corrupción.

Gaudia, promueve desde su órgano de gobierno una manera ética y socialmente responsable de prestar sus servicios, prohibiendo expresamente cualquier incumplimiento de las leyes y normas aplicables y la comisión de hechos delictivos, así como exigiendo, el cumplimiento de sus estándares éticos a sus trabajadores, partners y colaboradores como única vía para la consecución de sus fines como entidad empresarial.

La entidad empresarial tiene una visión activa sobre las actividades de la organización en cuyo ámbito puedan ser cometidos incumplimientos legales, incluida la comisión de delitos y otras prácticas corruptas, encontrándose dicha información en el Manual de Prevención de Delitos, específicamente en el apartado de Evaluación de Riesgos.

Para evitar la comisión de hechos delictivos, Gaudia dispone de medidas de control, en las que se incluyen políticas, procedimientos e instrucciones destinadas a dar cumplimiento a las obligaciones legales y normativas a las que se encuentra expuesta y evitar incumplimientos que puedan generar daños materiales,

económicos o reputacionales, incluidos la comisión de delitos y otras prácticas corruptas.

Gaudia dota sus trabajadores y empleados de formación e información razonable y suficiente para alcanzar un nivel de competencias adecuado en relación con el Sistema de Gestión de Compliance y especialmente, con la definición, revisión y consecución de los objetivos de compliance, así como con las obligaciones que del Sistema de Gestión de Compliance se derivan, como puede ser el entendimiento de sus obligaciones de compliance, la utilización de canales de comunicación. Además dicho sistema de gestión de Compliance se encuentra en constante evolución con un enfoque de mejora continua, es por ello por lo que se compromete mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Compliance.

Gaudia se compromete a cumplir los requisitos de su Política General de Compliance y del Sistema General de Compliance, así como a exigir a sus trabajadores, partners y demás colaboradores dicho compromiso, debiendo en todo caso los trabajadores, partners y colaboradores, informar sobre hechos o conductas sospechosas que puedan dar lugar a incumplimientos, incluida la posible comisión de delitos y la realización de cualquier práctica corrupta, garantizando en todo caso, que el informante no sufre represalias. Para ello, la entidad, habilitará las herramientas necesarias, promoviendo en todo caso la comunicación confidencial sin excluir la posibilidad de realizar comunicaciones anónimas, permitiendo Gaudia a sus trabajadores, partners y colaboradores, el planteamiento de inquietudes o dudas relacionada con el Sistema de Gestión de Compliance o con sus propias actividades que puedan suscitar temor a su incumplimiento.

Gaudia perseguirá los incumplimientos de sus trabajadores, partners y colaboradores, pudiendo llegar a ser sancionados, por los mismos, pudiendo verse suspendidas temporal o definitivamente las relaciones con los partners y colaboradores. En todo Gaudia, colaborará activamente con las Administraciones Públicas, especialmente la de Justicia, para el esclarecimiento de cualquier conducta que pueda ser constitutiva de delito.

Por último Gaudia a través de su Órgano de Administración, designa formalmente un órgano compliance con autoridad e independencia, que tiene asignada, como función principal, la gestión diaria y supervisión del Sistema de Gestión de Compliance, pudiendo ser de nueva creación o podrá recaer sobre un órgano previamente existente en la organización. En este último caso, la designación deberá hacerse igualmente por parte del órgano de gobierno de Gaudia, especificando las nuevas atribuciones del órgano.

Órgano de Administración